

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2017-6867 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 5/2017.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 17 de julio de 2017, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes embargados a enajenar.

Urbana: Número catorce.- Vivienda o piso Quinto A, situada en el brazo Oeste de la cruz, orientado Sur, del Bloque I del Grupo Santa Teresa, del Pueblo de Boo de Guarnizo, Ayuntamiento de El Astillero, calle San Camilo 4. Se encuentra en mal estado de conservación, ocupa una superficie construida de cuarenta y seis metros y veinte décimetros cuadrados y útil de cuarenta metros y noventa y tres décimetros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, cocina, aseo, hall y pasillo. Linda: al Norte, vivienda letra B, de su planta y pasillo de escalera; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, vivienda letra H, de su planta y pasillo de escalera y Oeste, Terraza del inmueble. Se le asigna una cuota de participación de 1,55%. Referencia Catastral: 2067321VP3026N0047HP

Finca nº 4.328 del Ayuntamiento de El Astillero, inscrita en libro 229, folio 148, tomo 2.942 del Registro de la Propiedad nº 2 de Santander.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 77.190,00 €

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; número: 005/2017", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, planta segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 18 de septiembre de 2017.

Segunda.- Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos

CVE-2017-6867

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 21 de julio de 2017.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2017/6867

CVE-2017-6867